



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004/2015

MINISTERIO DE SALUD

Nosotros, DORA MARIA VEGA DE SANCHEZ de cuarenta y nueve años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, con documento Único de Identidad número cero cero novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y uno guión dos, en su calidad de Directora Regional de Salud Occidental; que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el Ministerio de Salud, simplemente "**MINSAL**" o el "**ARRENDATARIO**", por una parte y por la otra el señor **RIGOBERTO ANTONIO SOLÓRZANO**, de setenta años de edad, Motorista, del domicilio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos sesenta mil seiscientos sesenta y dos-tres, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero ciento tres- doscientos mil ciento cuarenta y cinco- cero cero uno- tres, como propietario del inmueble; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare el "**ARRENDANTE**" convenimos en celebrar el presente contrato de arrendamiento de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El ARRENDANTE entrega al "MINSAL" en arrendamiento un inmueble rústico, hoy urbanizado, situado en el lugar denominado Piedra de Afilar, propiamente en el lugar denominado PARCELACIÓN REGALO DE DIOS, Cantón Quezalapa, Jurisdicción de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, marcado en el plano respectivo como LOTE NUMERO UNO DEL POLÍGONO "E", de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004/2015

CUADRADOS, inscrito bajo la Matrícula Número UNO CINCO UNO CERO DOS TRES SIETE NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO CERO en el asiento SIETE del Registro de la Propiedad de la segunda sección de Occidente del Departamento de Ahuachapán, para que en el mismo funcione la sede de LA **UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BASICA QUEZAPALA, APANECA, AHUACHAPAN**, como establecimiento del Ministerio de Salud.

En dicho inmueble actualmente se encuentra construida una casa de ladrillo de block con sus servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.

El plazo del arrendamiento del presente contrato será a partir del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.**

Si el MINSAL tuviere necesidad de continuar arrendando el inmueble podrá prorrogarlo, para lo cual enviará nota al ARRENDANTE con treinta días de anticipación a la fecha de la terminación del plazo.

Queda entendido que si hubiere necesidad de desocupar el inmueble antes de que finalice el plazo contractual, se dará por terminado el contrato a la fecha de la desocupación sin costo ni responsabilidad para el arrendatario, de cancelar el resto del plazo faltante quién deberá dar aviso por lo menos 30 días de anticipación a su desocupación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$900. 00)** que el MINSAL se obliga a pagar al arrendante en DOCE mensualidades cada una de **SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US**



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004/2015

\$75.00). Al arrendante se le efectuará el descuento que por ley que le corresponda del diez por ciento del Impuesto sobre la renta y del trece por ciento del impuesto al valor agregado.

El pago de Agua potable y Energía Eléctrica, serán cancelados por el MINSAL.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

La cancelación del servicio de Arrendamiento se hará en Dólares de los Estados Unidos de América, contra la presentación de la factura o recibo correspondiente a nombre del MINSAL que deberá de presentarse en tres ejemplares en los tres días hábiles siguientes del mes finalizado del arrendamiento, al Departamento Financiero de la Región Occidental de Salud, de la siguiente forma: un (01) ejemplar para el Departamento Financiero de la Dirección Regional de Salud Occidental, un (01) ejemplar para el Departamento de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud Occidental del MINSAL, y el original para la Unidad Financiera del MINSAL. Siendo entendido que en el mes de diciembre de dos mil quince la factura podrá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles de dicho mes para el trámite de pago correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO.

El MINSAL hace constar que el importe del presente contrato será financiado mediante el cifrado presupuestario **2015-3200-3-02-16-21-1-54317** por el **monto de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES** de los Estados Unidos de América (**US \$900.00**) del Fondo General (ECOS-NUEVO MODELO).



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004/2015

CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indica: El **ARRENDATARIO** en: Calle Arce N° 827, frente a Basílica Sagrado Corazón, San Salvador, y el **ARRENDANTE**: En Colonia Guadalupe, Calle San Ernesto, jurisdicción Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, o al Teléfono 2415-8901 y 7523-9427.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos ejemplares que constan de tres folios útiles cada uno, en la ciudad de Santa Ana, a los seis días del mes de marzo de dos mil quince.



EL SA *Dora*
Dra. Dora María Vega de Sánchez
Directora Regional de Salud Occidental

Rigoberto Antonio Solórzano
Sr. Rigoberto Antonio Solórzano
Arrendante